OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

SENADO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

COMUNICADO DE PRENSA

Ponen peros en el Senado a medida de Pereira sobre especies exóticas

(SAN JUAN, miércoles 23 de octubre de 2013) – Varias organizaciones e individuos presentaron objeciones o sugerencias al Proyecto del Senado 672, que propone penalidades por la posesión de especies peligrosas o venenosas. "De entrada debo decir que me opongo rotundamente a la medida propuesta", fue la ponencia de Juan E. Morales Márques, estudiante de derecho de la Pontificia Universidad Católica. "Primero por la falta de proporción entre la falta y la sanción y porque la misma no se sostiene constitucionalmente".

Las vistas, presididas por el senador Cirilo Tirado, de la Comisión de Recursos Naturales, contó con la presencia del proponente de la medida, el senador por Guayama, Miguel A. Pereira Castillo. En el Proyecto 672, se especifican que las multas por la violación de Ley varían entre $100 a $500 por ejemplar incautado, o cárcel por un término máximo de 6 meses, o ambas penas, a discreción del Tribunal. El Proyecto enmienda 3 artículos de la Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico, con relación a la posesión, manejo para usos comerciales de especies peligrosas o venenosas, así como a los que cometan faltas más de una vez.

Mientras, la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Prof. Carmen R. Guerrero Pérez, solicita que la aprobación de esta ley "quede en suspenso hasta que nosotros en el DRNA concluyamos la revisión de la Ley de Vida Silvestre y el Reglamento 6765 del 2004, que es la que trabaja específicamente con especies exóticas". La Secretaria especifica que para diciembre de este año tendrá el borrador de la misma. La Prof. Guerrero aclaró además que "no concurrimos con la enmienda que establece el uso de los dineros obtenidos como resultado de las multas".

El Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel, Director Ejecutivo del Fideicomiso de Conservación, agradeció la invitación a aportar sobre el tema e hizo varias sugerencias. "Nos parece apropiado que se especifique que está prohibido el uso de diversos medios, incluyendo Internet, para facilitar y promover cualquier actividad dirigida a este fin". Sin embargo, Lloveras no quiso emitir comentarios sobre las penalidades a quienes violen la ley. "No rechazamos que tal vez, esta medida sea necesaria para disuadir a importadores y distribuidores de especies perjudiciales y/o peligrosas. Recomendamos que esto se trabaje con expertos y personal del DRNA".

Por otro lado, el Cuerpo de Vigilantes del DRNA, representados por el Concilio 95 de Servidores Públicos Unidos (AFSCME, AFL-CIO), recomendó a la Comisión que "se aumente a 35% la porción de las multas asignadas al Cuerpo de Vigilantes", con el propósito de la adquisición de equipo, entrenamiento a los oficiales y para el cuidado directo de los animales incautados.

Finalmente, el Dr. Alberto R. Puente Colón, profesor de la Universidad Interamericana, Recinto de Arecibo, presentó una ponencia en donde sugiere que las personas con permisos del DRNA que incurran en violaciones a la Ley, que se les revoque el permiso de posesión y manejo de especies exóticas, "para desincentivar el tráfico de especies de aquellos que abusan de la confianza otorgada por el DRNA".

Puente Colón especificó que un estudio realizado por los Profesores Reid & Miller, de la organización Keep Options Alive, de Washington, D.C., demostró que “las especies exóticas, plantas y animales, han sido causantes de la extinción del 25% de las especies de peces, 42% de reptiles y 22% de las aves en los países en donde se introducen especies foráneas”.